

Los actos se realizarán en las oficinas del Ayuntamiento de Huelva, desde donde se irá al terreno cuando sea necesario o lo solicite alguno de los comparecientes.

A éstos actos quedan convocados los titulares de derechos sobre las concesiones.

Madrid, 18 de noviembre de 1977.—El Director general, Pedro José López Jiménez.—12.098-E.

RELACION QUE SE CITA

1. Parte de la concesión otorgada a don Antonio Vázquez del Cid por Real Orden de 10 de marzo de 1914, de terrenos de marisma comprendidos entre los ríos Odiel y Caños Bacuta y Mojarrera (isla de Bacuta Norte), en término municipal de Huelva. La concesión ha sido transferida a Energía e Industrias Aragonesas por Orden ministerial de 5 de marzo de 1974. La superficie a ocupar tendrá una anchura de 26,50 metros, y la longitud será la de la carretera en la parte que atraviesa los terrenos de la concesión.

2. Parte de la concesión otorgada por Real Orden de 13 de julio de 1895 a don José María Amo Caballero, para apertura de salinas en las marismas denominadas de Bacuta (isla de Bacuta Sur), en término municipal de Huelva. La concesión fue ampliada por Real Orden de 27 de marzo de 1927. Titulares: la mitad indivisa pertenece a herederos de doña Victoria Amo Miranda (don Manuel, doña Joaquina, doña Josefa, don José Luis, doña Victoria, don Antonio y don Francisco de la Corte Amo), y la otra mitad indivisa a don José María Amo Miranda (actualmente sus herederos).

La superficie a ocupar tendrá una anchura de 26,50 metros, y la longitud será la de la carretera en la parte que atraviesa los terrenos de la concesión.

28999

RESOLUCION de la Octava Jefatura Regional de Carreteras por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

La Dirección General de Carreteras, por Resolución de 30 de abril de 1975, ha ordenado la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución del proyecto de obra 6-H-242. Nueva carretera. Litoral de Huelva. Primer tramo. Límite de Polo de Promoción al Parador de Turismo. Término municipal de Palos de la Frontera, al que por estar incluido en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido, aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio, por lo que se considera implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 18 de diciembre de 1954.

Esta Jefatura ha resuelto a los presuntos propietarios y titulares de derechos afectados que figuran más abajo para que comparezcan en el Ayuntamiento de Palos de la Frontera, el día 19 de diciembre próximo, a las once horas, al objeto de trasladarse al propio terreno para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A estas diligencias deberán asistir los interesados personalmente o por medio de Apoderado notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de los dos últimos días de la contribución, pudiéndose hacer acompañar, si lo estima oportuno y a su costa, de Perito o Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derecho o intereses directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito, en el plazo de ocho días, ante esta Octava Jefatura Regional de Carreteras —División de Actuación Administrativa— para subsanar errores y completar datos declarativos o justificantes en su calidad de afectados por la expropiación.

Sevilla, 23 de noviembre de 1977.—El Ingeniero Jefe regional. P. D., el Jefe de la División, José Pérez Valdivieso.—12.025-E

RELACION QUE SE CITA

Finca número 3. Propietario: Don Antonio Medina Lama. Naturaleza: Pinar.

Finca número 4. Propietario: CIPARSA. Naturaleza: Pinar.

29000

RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Tajo por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan afectadas por las obras del proyecto de unión de la arteria de Valderribas con la 6.º depósito a la avenida de la Paz, término municipal de Madrid (antiguo Vallecás).

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 12 de diciembre, a las nueve treinta horas, y en la oficina del Distrito de Vallecás,

avenida de la Albufera, 34, tendrá lugar el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los siguientes titulares:

Número finca	Propietario	Superficie que se ocupa — Ha.
1	Ayuntamiento de Madrid	00,0243
2	Ayuntamiento de Madrid	00,0091
3	Cooperativa de Viviendas Hogar del Taxista	00,0003

Se hace público igualmente que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden comparecer ante la Administración expropiante, Comisaría de Aguas del Tajo, haciendo constar las alegaciones que estiman pertinentes en defensa de legítimos derechos e intereses. También deben comparecer en el lugar y día señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo estar asistidos de Perito y Notario.

Madrid, 23 de noviembre de 1977.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.—12.099-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

29001

CORRECCION de errores de la Orden de 1 de octubre de 1976 por la que se aprueba el Plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Bilbao.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 159, de 5 de julio de 1977, se transcribe a continuación la correspondiente rectificación:

Primero.—En la página 15086, Sección de Empresariales, especialidad de Financiación, la asignatura de 4.º curso «Econometría de la Empresa», que figura como cuatrimestral, pasará a ser de duración anual.

Segundo.—En la misma página y Sección, especialidad de Dirección de Personal, la asignatura de «Econometría de la Empresa», que figura como cuatrimestral, pasará a ser de duración anual.

Tercero.—En la misma página y Sección, especialidad Actuarial, la asignatura de «Econometría de la Empresa», que figura como cuatrimestral, pasará a ser de duración anual.

Cuarto.—En la misma página y Sección, especialidad de Dirección comercial, la asignatura de 4.º curso «Publicidad», que figura como cuatrimestral, pasará a ser de duración anual.

MINISTERIO DE TRABAJO

29002

ORDEN de 30 de septiembre de 1977 por la que se dispone la inscripción en el Registro Oficial de las Cooperativas que se mencionan.

Ilmos. Sres.: Vistos y estudiados los Estatutos sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe previo emitido por la Obra Sindical de Cooperación,

Este Ministerio, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones transitorias de la Ley 52/1974, de 19 de diciembre, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5º, 7º y 8º de la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y 2º del Reglamento para su aplicación, de 13 de agosto de 1971, ha tenido a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas y Empresas Comunitarias:

Cooperativas del Campo

Sociedad Cooperativa Agropecuaria Intercomarcal del Norte de Burgos (CAIDNOR), de Villarcayo (Burgos).